



Bogotá D.C., octubre 17 de 2025

Señor(a)

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al BTE 5337132025

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, por medio de la presente, nos permitimos remitir la respuesta al derecho de petición con radicado No. 5337132025 recibido en esta Entidad en fecha 8 de octubre de 2025. Agradecemos su interés y estamos comprometidos en brindar una respuesta a su solicitud de acuerdo con nuestra competencia.

En la petición se manifiesta:

“@BOGOTA SI QUIEREME SALVAR VIDAS LAS DEBERIAN INSTALAR EN SEMAFOROS, PARES. SI QUIEREN CONTROLAR EL TRAFICO DEBE INSTALAR CAMARAS EN LUGARES DONDE ES PROHIBIDO PARQUEAR, EN INTERSECCIONES, ETC. PUEDEN SEGUIR ENGROSANDO LA BILLETERA Y EDUCANDO A LOS ACTORES VIALES.”

De acuerdo con su solicitud, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que las acciones institucionales se enmarcan en los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 y el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023–2032, los cuales orientan las políticas públicas hacia la reducción de la siniestralidad vial y la protección de la vida en las vías, garantizando que toda medida de control electrónico responda a fundamentos técnicos y no a intereses particulares.

La instalación de nuevos Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros Medios Tecnológicos para la Detección de Presuntas Infracciones al Tránsito (SAST) se alinea con estos objetivos y se rige estrictamente por los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), conforme a la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





El **artículo 5°** de dicha resolución dispone que, para solicitar la autorización de instalación de los SAST, la autoridad de tránsito competente deberá acreditar ante la ANSV el cumplimiento de al menos uno de los siguientes **criterios técnicos de seguridad vial**:

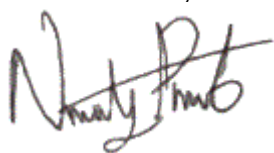
- **Siniestralidad:** Análisis de los eventos de tránsito que generan daños materiales o humanos en una vía pública o privada abierta al público.
- **Prevención:** Evaluación de riesgos viales y de la probabilidad de ocurrencia de siniestros en una zona determinada.
- **Infracciones:** Estadísticas de infracciones de tránsito recurrentes en la zona de influencia.

En consecuencia, cualquier nuevo punto de detección electrónica en la ciudad deberá someterse a la evaluación técnica y aprobación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entidad competente para verificar el cumplimiento de los criterios mencionados y autorizar su instalación y operación.

Por lo anterior, en caso de requerir la instalación de un SAST, se solicita informar a esta Secretaría el punto específico sobre el que se eleva la solicitud, con el propósito de realizar el estudio técnico de viabilidad y, de resultar viable, adelantar el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Finalmente, desde la Secretaría Distrital de Movilidad esperamos resolver sus interrogantes y estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Nathaly Patiño Gonzalez

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 17-10-2025 07:02 PM

Revisó: Vanessa Bravo - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Eduard Bernal- Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte